

Huépil, 22 de Enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 273 / 2018 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3461 de fecha 06.12.2016. que establece orden de subrogación del Alcalde
- f) La Licitación Pública N° 3286-25-LE17, denominada Servicio de Producción de Festivales Comuna de Tucapele 2018.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 192 de fecha 15.01.2018. que Adjudica Licitación Pública "Servicio de Producción de Festivales Comuna de Tucapele 2018".
- h) El contrato de Prestación de Servicio de Producción de Festivales Comuna de Tucapele 2018.

DECRETO

- 1) **APRUÉBESE** contrato de prestación de servicios, indicado en el punto h) de los vistos, al proveedor **SR. JOSE JOAQUIN SANHUEZA VILLAMAN RUT N° 11.699.798-3.**
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.08.999.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Alcaldía
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo.
- FJDA/GEPI/MAWC/jem